



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



La Universidad Autónoma Chapingo (UACH) a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), con fundamento en el Artículo 3º, fracción II, IV y VI, de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo, Artículo 3o, fracción II, IV y VI del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, el Reglamento para la Creación y Operación Básica de Centros e Institutos de Investigación y el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, convoca a todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo integrantes de los Centros e Institutos de Investigación, pertenecientes a la UACH, reconocidos por la DGIP a concursar para obtener financiamiento con el fin de impulsar Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (DTT) en el año 2023, para lo cual emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROYECTOS DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (DTT) 2023

Los Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología (DTT) en el año 2023, serán considerados bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS.

Serán considerados para su financiamiento los proyectos de investigación o actividades que estén enmarcados en alguna de las siguientes estrategias:

- a. **Proyectos Concertados de Transferencia de Tecnología:** proyectos para movilizar los conocimientos científicos y/o técnicas o innovaciones generadas por los centros o institutos, hacia al menos un grupo receptor del sector productivo organizado sin fines de lucro, que deberá cofinanciar el proyecto, para la fabricación de un producto, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo y competitividad de sus capacidades productivas.
- b. **Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico:** proyectos encaminados a generar nuevos equipos, técnicas, maquinas, procesos o modelos, o bien a mejorar significativamente las características de uno ya existente, susceptibles de ser transferidos al sector rural: incluye la fabricación de prototipos de maquinaria, instalaciones y procesos. Es requisito indispensable la presentación de una carta de interés de al menos un grupo del sector productivo formalmente organizado, sin fines de lucro, denominado beneficiario. La innovación aprovecha diversos avances tecnológicos para mejorar los procesos que permitan obtener mayor productividad, competitividad, y rentabilidad de los sistemas productivos de una manera sostenible tanto a nivel medioambiental como socioeconómico.

- c. **Propuestas de Apoyo para Desarrollo de Patentes y Variedades Vegetales:** apoyo destinado a estimular a los profesores investigadores en lo individual o a grupos de investigadores en el desarrollo de equipo, productos o procesos para registrar patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y variedades vegetales ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

Para el pago de derechos por patentes o registro de variedades existe otro fondo de apoyo económico dentro de la DGIP por lo que no se debe considerarse en la propuesta del Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología. Para este tipo de propuestas es indispensable que el producto sea patentable ante el IMPI o susceptible de ser registrado ante el SNICS, lo cual se evaluará en la propuesta.

El titular del proyecto debe ser profesor investigador de tiempo completo de la UACH, de base o de contrato por tiempo indeterminado, además de contar con una productividad anual promedio mínima de 50 puntos en el periodo de evaluación 2018-2021 conforme los registros de la DGIP. Deberá ser Integrante de algún Centro o Instituto de Investigación. Para las dos primeras opciones de proyectos citados en el numeral I de esta Convocatoria (a y b), deberá incluir como mínimo cuatro profesores investigadores de tiempo completo que formen parte de algún Centro o Instituto de Investigación.

Los titulares de los proyectos solo pueden ser responsables de un proyecto no convencional por año (incluye a los proyectos de continuación).

II. REGISTRO DE LA SOLICITUD.

Los profesores investigadores deberán presentar propuestas de proyectos nuevos o de continuación, para su evaluación en la DGIP, mediante el siguiente procedimiento:

Registrar la propuesta en extenso en el Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación (SGPI), disponible en <http://dgip.chapingo.mx/>. La propuesta deberá contener en detalle todos los campos requeridos, mismos que tienen el carácter de obligatorio, omitiendo vínculos a los archivos adjuntos.

Adicionalmente, en la *sección de documentos adjuntos* del SGPI deberá incluir los siguientes documentos según corresponda:

1. Acuerdo de colaboración vigente entre el grupo de investigación y el grupo del sector productivo organizado sin fines de lucro, en formato *.pdf (modalidad Proyectos Concertados de Transferencia de Tecnología).
2. Carta de interés (antigüedad no mayor a 6 meses) en formato *.pdf, de al menos un grupo del sector productivo organizado sin fines de lucro (modalidad Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico).
3. Un informe parcial destacando los productos comprometidos y los resultados obtenidos en el año inmediato anterior, en formato *.docx o *.doc, para el caso de proyectos de continuación.

Los documentos originales de los puntos 1 y 2 serán resguardados por el responsable del proyecto.

III. CALENDARIO DE REGISTRO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS.

Las propuestas de proyectos podrán registrarse en el SGPI a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del domingo 19 de febrero de 2023.

IV. PRODUCTOS ENTREGABLES.

En la sección de documentos adjuntos del SGPI se debe incluir un informe parcial o final destacando productos comprometidos y los resultados obtenidos en el año inmediato anterior, en formato *.docx o *.doc. Se debe considerar que los productos generados en el marco del proyecto que están asociados a la productividad, se deben capturar en la pestaña de productividad del SGPI para posteriormente vincularlo en la pestaña de productos de término del proyecto, siempre y cuando fueron contemplados como productos comprometidos. Los productos que no fueron parte de la productividad se deben capturar en el proyecto.

Los documentos e informes generados en el marco del proyecto serán resguardados por el titular del proyecto, ya que pueden ser solicitados por la DGIP en forma digital o físico.

Los productos a entregar deben guardar relación con los productos comprometidos en el proyecto de investigación, tales como: patentes, desarrollos tecnológicos o experimentales, derechos de obtentor de variedades vegetales, registro de variedades en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales del SNICS, descriptores varietales ante el SNICS, Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) o *Biodiversity*, artículo(s) científico(s) publicado(s), preferentemente en revista(s) indizada(s), libros o capítulos, guías técnicas oficiales, manuales técnicos, publicaciones de divulgación, actividades de capacitación y estudiante(s) titulado(s) o graduado(s).

Los productos comprometidos no podrán ser derivados del desarrollo de otros proyectos de investigación financiados por la UACH u otras fuentes externas de financiamiento no contempladas en el proyecto.

V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Evaluación.

Los proyectos serán evaluados mediante arbitraje por pares, bajo la coordinación de la DGIP verificando el cumplimiento de la convocatoria, la continuidad, viabilidad, novedad, calidad científica y técnica, congruencia, claridad; de manera adicional se revisará que el titular del proyecto y los colaboradores no tengan adeudos financieros en la DGIP. En virtud de las restricciones presupuestales, solo se seleccionarán los proyectos que resulten mejor evaluados y el **dictamen emitido por la DGIP será inapelable**.

El Comité Técnico del Centro o Instituto de investigación que presente la propuesta deberá revisar que los proyectos cumplan con los términos de referencia de la presente Convocatoria y el Coordinador del Centro o Instituto deberá dar el Vo. Bo. de los proyectos aprobados a más tardar el martes **28 de febrero del 2023 en el mismo Sistema**.

Para el caso de que el proyecto sea aprobado con modificaciones (AM), el periodo para capturar las modificaciones será del miércoles 1 de marzo al día miércoles 08 de marzo de 2023. La Subdirección de Investigación coordinará la evaluación de proyectos (por los árbitros). El dictamen definitivo se comunicará por correo electrónico el viernes 24 de marzo 2023. Las solicitudes incompletas automáticamente serán rechazadas.

Seguimiento.

La DGIP como parte del proceso de evaluación dará seguimiento al cumplimiento de entregar los

productos comprometidos y podrá solicitar que se realice la presentación de los resultados cuando lo considere pertinente.

Los responsables de los proyectos de investigación, que concluyeron en el 2022, deben entregar a través del SGPI el informe final y los productos comprometidos vinculados a su proyecto de investigación a más tardar el viernes 10 de febrero de 2023, además de hacerlo por oficio dirigido a la Subdirección General de Investigación. De no entregar el informe final y los productos comprometidos, el responsable del proyecto quedará excluido de participar en convocatorias posteriores que emita la DGIP, hasta que entregue los productos.

VI. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES INVESTIGADORES BENEFICIARIOS.

Los titulares y colaboradores de los proyectos que resulten aprobados, se comprometen a capturar y vincular al Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación los comprobantes de término con relación a los productos comprometidos en el año 2023 y años anteriores, además de participar en el arbitraje de la evaluación de los proyectos de investigación que se les solicite.

VII. FINANCIAMIENTO.

La asignación de recursos económicos para los proyectos aprobados estará en función de las necesidades del proyecto, el presupuesto autorizado por el H. Consejo Universitario (HCU) y del número de proyectos aprobados por la DGIP, considerando un monto anual máximo de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), por proyecto, con una duración de hasta 5 años.

El presupuesto no se podrá reasignar a otro investigador colaborador dentro del mismo proyecto, el titular del proyecto de investigación será el responsable de administrar el recurso económico otorgado, los gastos y su comprobación deberán ser autorizados por el mismo.

VIII. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

La asignación presupuestal de las propuestas aprobadas se dará a conocer una vez concluido el proceso de evaluación. El periodo del ejercicio presupuestal quedará dentro del año fiscal 2023 de acuerdo a las partidas y montos mensuales asignados. Una vez notificado el cierre anual del presupuesto, se deberá entregar la comprobación pendiente. Los recursos económicos autorizados solo se podrán ejercer en el territorio nacional, exclusivamente en los capítulos 2000 y 3000 (materiales y suministros, y servicios generales, respectivamente), de acuerdo con el presupuesto y partidas autorizadas. En caso que el proyecto requiera del análisis de laboratorio deberá ejercerse en el Laboratorio Nacional de Investigación y Servicio Agroalimentario y Forestal (LANISAF) de la Universidad Autónoma Chapingo, a excepción que los servicios requeridos no puedan realizarse por el mismo.

Para el ejercicio de los viáticos de profesores, gas y prácticas de campo de alumnos asociados al proyecto, el profesor titular del proyecto deberá ajustar las partidas 37501, 31201 y 31925 a un monto igual o menor al autorizado y ajustar en el Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación.

El presupuesto autorizado por la DGIP será ejercido únicamente en las partidas descritas en el proyecto de investigación, considerando los gastos de operación y las actividades se realicen exclusivamente en el territorio nacional. No se autorizarán cambios de partidas, tampoco se capturarán partidas no registradas inicialmente.

En la partida de viáticos, el proyecto de investigación podrá considerar hasta un 40% como máximo del monto total autorizado. El titular del proyecto deberá indicar, mediante oficio dirigido a la Jefatura Administrativa de la DGIP, la UBPP en donde se administrará el recurso económico, pudiendo ser en la propia DGIP o en el área administrativa de la Unidad Académica de Adscripción del Investigador, previa aceptación del Director de la UBPP, quien mediante una carta compromiso manifieste que realizará la vigilancia del ejercicio del presupuesto en las partidas preestablecidas y el compromiso de entregar a la Jefatura Administrativa de la DGIP, así como un informe final del ejercicio de los recursos autorizados por partida, de acuerdo al programa autorizado.

IX. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria permanecerá abierta a partir de la fecha de su publicación, hasta las 23:59 horas del domingo 19 de febrero de 2023.

Los términos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la DGIP y su decisión será inapelable.

Chapingo, México, 24 de enero de 2023.

“Enseñar la explotación de la tierra, no la del hombre”

Atentamente



Dra. Eloísa Vidal Lezama

Directora General de Investigación y Posgrado

Para más información comunicarse a:

Tel.: 595 95 2 15 00 ext. 1559, correo electrónico: dgip.subdireccion@chapingo.mx,

<http://dgip.chapingo.mx/>